

**APRUEBA MODIFICACIONES DE LOS ARTICULOS 4
y 5 DEL REGLAMENTO FONDEVE**

HUEPIL, 20 de septiembre de 2012

DECRETO ALCALDICIO N° : 1531/12/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE, destinado a proyectos elaborados por la Unidades Vecinales de la Comuna de Tucapel, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1333 de fecha 25.11.2005
- d) La Modificación realizada y presentada ante el Honorable Concejo Municipal para su aprobación, del Artículo 10 del Reglamento FONDEVE, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1478 del 25.03.2011
- e) El Acuerdo N°549 de fecha 13.09.2012 del H. Concejo Municipal que aprueba modificaciones a los artículos 4 y 5 del Reglamento FONDEVE.

DECRETO

1. APRUEBENSE Y MODIFIQUENSE los artículos 4 y 5 del Reglamento de Desarrollo Vecinal, FONDEVE e incorpórense nuevos párrafos en ambos artículos, según se indica:

Art. 4	<p>La Municipalidad de Tucapel convocara a las Juntas de Vecinos a participar de una jornada informativa sobre los contenidos del presente reglamento y los procedimiento de presentación de las iniciativas de inversión comunitaria, 7 días posterior a esta convocatoria la dirección de planificación del municipio impartirá un taller orientado a la formulación de proyectos en las áreas de Equipamiento, implementación, construcción, y otras que sean materias de interés de las juntas de vecinos.</p> <p>La Municipalidad podrá convocar hasta dos veces en el año para la postulación de proyectos. El primer llamado durante el mes de marzo y el Segundo llamado, previo acuerdo del H. Concejo Municipal, durante el mes de Septiembre de cada año.</p>
---------------	---

Art. 5 Mediante Decreto Alcaldicio se fijará una comisión de evaluación y selección de Proyectos, la que estará constituida por los Directores de Departamentos Municipales como: Secretario Comunal de Planificación, Directora Depto. Social, Director de Obras, Director de Finanzas y además 1 Concejal designado por el Concejo Municipal. La función de esta comisión es la revisión de los proyectos para certificar la admisibilidad técnica administrativa de los mismos.

La Comisión podrá solicitar a las Juntas de Vecinos, salvar errores u omisiones, otorgándoles un plazo no inferior a 10 días para subsanar las observaciones. Siendo causal de eliminación del proceso, su no cumplimiento.

2. INCORPORESE y APLIQUESE la modificación al Reglamento FONDEVE identificada en el punto anterior, a partir de la fecha del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN :

- Archivo FONDEVE 2012
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
DGS/GPL/FJDA/ncr.

